

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**

Purificación Tolima, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo - Rad. 2019-00051-00 (6271)

Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado : WILLINTON RUIZ SANCHEZ

En atención a lo manifestado por el Curador Ad-Litem del ejecutado donde propone las excepciones previas de falta de jurisdicción o competencia (fol-106); el Despacho de conformidad a lo dispuesto en el art. 442 numeral 3º del C.G.P. que dispone "...el beneficio de excusión y los hechos que configuren excepciones previas deberán alegarse mediante reposición contra el mandamiento de pago..."; no dará trámite a las excepciones previa presentada por el togado.

Notifíquese este auto por medio de estado electrónico en la página WEB del Juzgado, conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020.

En firme este auto vuelva el proceso al Despacho para continuar con su trámite.

**NOTIFIQUESE.**

**La Juez,**



**GABRIELA ARAGÓN BARRETO**